



Medellín
todos por la vida

ACUERDO NÚMERO 73 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEDIOS ALTERNATIVOS,
INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS PARA EL MUNICIPIO
DE MEDELLÍN”**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Veintiocho(28) de Noviembre
de Dos Mil Trece (2013) y a Despacho.

HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ
Subsecretario Prevención Del Daño Antijurídico
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA
MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

Sancionado.
Cúmplase,

El Alcalde,

ANIBAL GAVIRIA CORREA

La Secretaria de Hacienda,

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

El Director General de Comunicaciones,

JUAN CARLOS QUICENO ALVAREZ

El Secretario Participación Ciudadana,

JUAN CORREA MEJÍA





Medellín
todos por la vida

ACUERDO NÚMERO 73 DE 2013

La Secretaria de Cultura Ciudadana,

Maria del Rosario Escobar Pareja
MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA

La Secretaria Privada,

Adriana Ma. Palau Angel
ADRIANA MARIA PALAU ANGEL

La Secretaria General,

Alba Maria Quintero Zapata
ALBA MARIA QUINTERO ZAPATA

Alcaldía de Medellín



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 105
Oficina de Atención Ciudadana 44 44 141 Corregidor 3P5-3809
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

la cultura es **innovadora**





CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 73

“Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que les confiere la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

Artículo 1°: La Política Pública estará dirigida a promover y fortalecer los procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos como expresión de la participación, la cultura ciudadana y la divulgación democrática de opiniones.

Artículo 2°: Confórmese la mesa de trabajo para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, la cual será liderada por la Secretaría de Comunicaciones y contará con un representante de las siguientes dependencias de la Administración Municipal: La Secretaría de Participación Ciudadana, la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Secretaría Privada. Así mismo participarán como invitados los representantes de cada una de las organizaciones y/o agremiaciones de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos

Parágrafo Primero: El proceso para la invitación y participación activa de los representantes de cada una de las organizaciones de medios en la mesa de trabajo deberá reglamentarse aplicando los criterios de inclusión, igualdad y


Carmen Zapata

Acuerdo 73

“Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín”

pluralismo, pudiéndose ampliar el número de participantes de la mesa de trabajo en caso de ser necesario.

Parágrafo Segundo: La construcción de la Política Pública deberá contar con efectivos canales de participación y difusión de la información de manera inclusiva, igualitaria y plural; con el fin de fomentar la participación de los demás medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos que no se encuentren organizados o agremiados

Artículo 3°: La Política Pública para el fortalecimiento de los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín, estará orientada por los siguientes principios:

Fomento al derecho a la información y a la libre expresión: Esta política pública será diseñada bajo la premisa de que crear y gestionar medios y procesos de comunicación, son derechos humanos fundamentales inherentes a todos los seres humanos, por ende, es obligación garantizar el acceso democrático e ilimitado a la información.

Fomento a la participación ciudadana: Los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos del Municipio de Medellín serán entendidos como canales de promoción y fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana, por ende deben abrirse espacios para su inclusión en los procesos comunicativos que desde la Administración Municipal se inicien.

Identificación: Se tendrá la base de datos actualizada de manera permanente de los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín que se encuentren legalmente constituidos, para hacer oportuna la divulgación de la información relacionada con la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín.


Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 73

“Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín”

Inclusión: La política pública será construida teniendo en cuenta el acceso eficiente a la utilización de los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, en condiciones de igualdad y equidad sin ningún tipo de discriminación por razones de edad, clase, raza, sexo, religión, etnia, orientación sexual, condiciones físicas, y de tal forma, propiciar que la comunidad se apropie y pueda hacer uso de estos espacios de participación y divulgación de opiniones que enriquecen el ejercicio sano de una democracia.

Articulación: Se fortalecerá el trabajo en redes articuladas de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, barriales, comunales y zonales; fomentando el apoyo mutuo entre estos, y buscando el bienestar de la población y la construcción de una ciudad más incluyente, participativa y democrática.

Autonomía: A los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos se les respetará la independencia y autonomía a sus colectivos, redes y a los procesos comunicativos que desarrollan; debido a que como medios independientes y pluralistas, estimulan autonomía transmitiendo información y diferentes puntos de vista que fortalecen la participación de los ciudadanos.

Coordinación y corresponsabilidad: Se propenderá por una articulación y un equilibrio de responsabilidades entre los colectivos y redes de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos y la Administración Municipal en la formulación de la Política Pública a la que hace referencia el presente acuerdo.

Seguimiento y evaluación: Con el objetivo de lograr el cumplimiento de la Política Pública a la que hace referencia el presente acuerdo, se realizará seguimiento de los objetivos e indicadores para medir el impacto de la misma y se realizarán revisiones periódicas de su cumplimiento.


Carmen Zapata

Acuerdo 73

“Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín”

Artículo 4°: Las líneas estratégicas que orientarán la construcción de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos son las siguientes:

- Apoyo a la creación y fortalecimiento de las redes de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos
- Capacitación de los miembros de los colectivos y redes de comunicación comunitaria y alternativa.
- Visibilización y sensibilización de los actores sociales sobre la importancia del papel de los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos en los procesos sociales, políticos y culturales.
- Promover la participación y el acceso de los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos en los espacios institucionales con los cuales cuenta el Municipio de Medellín.

Parágrafo: Se tendrán en cuenta las líneas estratégicas que se decidan de manera concertada en la mesa de trabajo a la que hace referencia el artículo segundo del presente acuerdo municipal

Artículo 5°: De conformidad con la potestad reglamentaria consagrada en la Constitución, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes el Alcalde reglamentará el Presente Acuerdo Municipal

Artículo 6°: La Administración Municipal asignará los recursos que requiera la ejecución del presente Acuerdo del Presupuesto Municipal


Carmén Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 73

“Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín”

Artículo 7°: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Presidente
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRI A.

Secretario
JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 377.

Secretario
JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Carmen Zapata